Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025 - 011170 **- DISAN**

Bogotá D.C, 10 FEB 2025

Señor coronel
CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN
Director de Sanidad Policía Nacional
Calle 44 50-51, CAN
Bogotá, D.C.

Asunto: informe de supervisión del mes de **enero del 2025** contrato No 07-2-20234-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/01/2025**	**Hasta**	**31/01/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante orden interna No. 049 de 4 de abril de 2022 se designó al señor mayor JOHN ALEXANDER MALDONADO DEVIA, como Jefe de Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico (GRUEQ) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

- Mediante orden interna No. 138 del 10 de octubre de 2024 hasta el 4 noviembre del 2024, se designa a la señorita Teniente YERALDINE BONILLA PÉREZ como Jefe Encargada de Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico (GRUEQ) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

- Mediante comunicado oficial GS-2024-084751-DISAN, fechado el 24 de octubre del 2024, la señora mayor YURY LORENA RAMÍREZ ZÚÑIGA, obrando en calidad de Jefe Grupo de Contratos DISAN, nombró como supervisor del contrato a la señora Teniente YERALDINE BONILLA PEREZ Jefe Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico de la Dirección de Sanidad (E) y que mediante AE-2024-004764-DISAN del 05 de noviembre del 2024, que trata de "*ENTREGA DE LA SEÑORITA TENIENTE YERALDINE BONILLA PÉREZ AL SEÑOR MAYOR JOHN ALEXANDER MALDONADO DEVIA POR MOTIVO DE FINALIZACIÓN PLAN VACACIONAL*" de fecha 05/11/2024, hace entrega de la supervisión al suscrito, Mayor JOHN ALEXANDER MALDONADO DEVIA Jefe Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico de la Dirección de Sanidad, quien hará las veces de supervisor.

- Mediante comunicado oficial GS-2024-089257-DISAN, fechado el 18 de noviembre de 2024, la señora mayor YURY LORENA RAMÍREZ ZÚÑIGA, obrando en calidad de Jefe Grupo de Contratos DISAN, nombró como supervisor del contrato al señor Mayor JOHN ALEXANDER MALDONADO DEVIA Jefe Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico (GRUEQ) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3**

1. Supervisión del mes **octubre** del 2024, del periodo comprendido entre el **24/10/2024 y el 31/10/2024** presentado mediante comunicación oficial **No. GS-2024-089404-DISAN.**

2. Supervisión del mes **noviembre** del 2024, del periodo comprendido entre el **01/11/2024 y el 30/11/2024** presentado mediante comunicación oficial **No. GS-2024-097806-DISAN.**

3. Supervisión del mes **diciembre** del 2024, del periodo comprendido entre el **01/12/2024 y el 31/12/2024** presentado mediante comunicación oficial **No. GS-2025-001523-DISAN.**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**07-2-20234-24**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL,** de acuerdo a la descripción realizada en el Anexo No. 2.
Contratista	ALEMKO MEDICAL S.A.S
Representante legal	ANDRE HENRICHFREISE
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$320.337.321,73**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	**$320.337.321,73**
Plazo de ejecución inicial	**HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2024**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**24 de octubre 2024**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**27 de diciembre 2024**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Durante la ejecución del contrato se manejaron los canales de comunicación adecuados, orientados a garantizar el estricto cumplimiento del objeto del contrato, dentro sus plazos y bajo las condiciones contractuales establecidas y se mantendrá el seguimiento correspondiente hasta el término de la garantía.

- Dentro del presente periodo y considerando las entregas totales de los bienes, que se dieron dentro de los tiempos contractuales en la vigencia 2024, se hizo efectivo el pago pendiente por valor de $320.337.321,73, en atención a la disponibilidad que hubo del cupo PAC del mes reportado.

- Así mismo se revisan y se retroalimentan con el contratista las siguientes obligaciones y condiciones contractuales con el fin de garantizar su cumplimiento hasta el término de la garantía.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual	SI	
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	
3. Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE SANIDAD establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	Planilla 82739642
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD , dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.	SI	
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	
9. Restituir a la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado	SI	
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por	SI	

el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.		
11. El contratista debe cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.	SI	
12. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros y fletes, que se causen con motivo del traslado de los bienes relacionados en el presente estudio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	SI	
13. Así mismo cumplir con obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en relación con la Emergencia Sanitaria por COVID 19	SI	
14. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	
15. De acuerdo a las ultimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la Resolución 165 de la DIAN del 1 de noviembre de 2023, a la Circular externa 042 del Ministerio de Hacienda SIIF del 26 de diciembre del 2023 (soporte tecnológico para la factura electrónica) el contratista deberá enviar al BUZÓN UNICO SIIF NACIÓN al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato. EJEMPLO: 160102000; 07-2-20xxx-24; marcos.cardenas@correo.policia.gov.co.	SI	
16. El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	
17. El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente	SI	
18. El CONTRATISTA se comprometerá a sostener los precios de los bienes durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.	SI	
19. El CONTRATISTA se compromete a cambiar los bienes, sin costo alguno para la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD, que presenten cualquier defecto de fabricación, dentro de los 30 días calendario siguiente al requerimiento.	SI	
20. El CONTRATISTA dotara al personal que se requiera para la ejecución del contrato, de los elementos de protección necesarios para el desarrollo de las actividades	SI	

21. El CONTRATISTA certifica que conoce los peligros y/o riesgos en la ejecución del contrato, así como la forma de prevenirlos y mitigarlos.	SI	
22. El CONTRATISTA verificara las preinstalaciones existentes y realizar los requerimientos necesarios por escrito al supervisor del contrato o a los encargados de los Establecimientos de Sanidad Policial al que están destinados los equipos adquiridos, incluyendo en una sola entrega y bajo acta socializada en el lugar de instalación, todos los diseños y detalles técnicos de la totalidad de las adecuaciones necesarias (eléctrica, obra civil, hidráulica, estructura, comunicaciones, etc.), para garantizar la correcta instalación y funcionamiento de los equipos adquiridos, sin ningún costo adicional. Al respecto, se anota de manera importante que, para la ejecución de las adecuaciones de preinstalación, deben quedar acordadas y claramente establecidas las actividades y responsabilidades de las partes, de tal modo que los errores u omisiones que generen sobrecostos o inconsistencias presupuestales para la ejecución de las actividades de preinstalación, serán asumidos económicamente por el CONTRATISTA	SI	
23. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE EL INSTRUMENTAL OFRECIDO ES NUEVO, FABRICADO CON MATERIALES RESISTENTES, DE ALTA CALIDAD Y DURABILIDAD.	SI	
2. EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE, EN CASO DE PRESENTARSE UN EVENTO ADVERSO ATRIBUIBLE A FALLAS DEL INSTRUMENTAL, SE COMPROMETE A REALIZAR EL CAMBIO DE LOS ELEMENTOS RESPECTIVOS POR UNO IGUAL O MEJOR SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL, EN LOS TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL EVENTO.	SI	
3. CAPACITACIÓN: RESPECTO AL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO SE BRINDARÁ UNA CAPACITACIÓN CERTIFICADA CON LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DE LAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO A LAS QUE DEBEN SER SOMETIDOS, LA DESCRIPCIÓN DE LOS MÉTODOS DE ESTERILIZACIÓN ADECUADOS Y EL BUEN USO DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS ADQUIRIDOS A LAS INSTRUMENTADORAS QUIRÚRGICAS Y A LAS AUXILIARES DE ESTERILIZACIÓN DEL SERVICIO DE CIRUGÍA O AL SERVICIO DONDE QUEDARA EL INSTRUMENTAL. ESTA CAPACITACIÓN DEBERÁ SER BRINDADA POR PERSONAL IDÓNEO Y CERTIFICADO EN EL TEMA.	SI	
4. EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE LA GARANTÍA INICIARÁ DESDE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN LA ESP DE LOS SET DE INSTRUMENTAL ADQUIRIDOS.	SI	
5. EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE, DURANTE EL PERIODO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA, REALIZARÁ COMO MÍNIMO UN (1) MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL AÑO A CADA UNO DE LOS ELEMENTOS QUE HACEN PARTE DE LOS SET DE INSTRUMENTAL ADQUIRIDOS. EL CRONOGRAMA DE CADA UNO DE LOS SET DE INSTRUMENTAL SERA ENTREGADO EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL AL QUE VA DIRIGIDO Y SE REMITIRÁ COPIA A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.	SI	
6. EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE REALIZARÁ LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS NECESARIOS A CADA UNO DE LOS ELEMENTOS QUE HACEN PARTE DE LOS SET DE INSTRUMENTAL OFERTADOS DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA GARANTÍA, CUANDO LOS DAÑOS SEAN OCASIONADOS POR CAUSAS DIFERENTES A LA MALA OPERACIÓN DEL EQUIPO POR PARTE DEL PERSONAL QUE LO UTILIZA.	SI	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
7. EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE BRINDARA ACOMPAÑAMIENTO AL PERSONAL DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN EN RELACIÓN CON LA CONFORMACIÓN DE CADA UNO DE LOS SETS ADQUIRIDOS PARA GARANTIZAR LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	SI	
8. EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE DURANTE LA GARANTÍA, EL TIEMPO DE RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DISAN O POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL, SERA DE MÁXIMO 48 HORAS, PARA LO CUAL EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS HARÁ ENTREGA DE LOS PUNTOS AUTORIZADOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, CELULAR.	SI	
9. EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE EN LOS CASOS EN QUE LOS DAÑOS EN LOS BIENES SE DEBAN A CAUSAS DIFERENTES A LA MALA OPERACIÓN DEL EQUIPO POR PARTE DEL OPERARIO O POR CAUSAS DEBIDAS A INUNDACIONES, ASONADAS, INCENDIOS, TERREMOTOS O SUCESOS SIMILARES, EL CONTRATISTA SOPORTARA EL SERVICIO CON UN BIEN DE IGUALES FUNCIONES, LA AUSENCIA O DAÑO DEL ELEMENTO POR EL TIEMPO QUE TOME SU REPARACIÓN Y ENTREGA A SATISFACCIÓN	SI	
10. EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE BRINDARÁ RESPALDO POSTVENTA MÍNIMO DURANTE LOS CINCO (5) AÑOS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA OFRECIDA, EN RELACIÓN CON EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, DE LOS CUALES LOS COSTOS SERÁN ASUMIDOS POR EL ESP.	SI	
11. EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE EFECTUARA EL TRASLADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO OFERTADO AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL AL QUE VA DIRIGIDO, SIN COSTO ALGUNO ADICIONAL.	SI	
12. EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE LOS ELEMENTOS OFRECIDOS CONTARAN CON LA DISPONIBILIDAD EN EL MERCADO DE LOS ACCESORIOS E INSUMOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO POR MÍNIMO EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA Y EL SERVICIO POSTVENTA.	SI	
13. EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE EN EL EVENTO DE QUE ALGUNO DE LOS ELEMENTOS OFRECIDOS SEAN RETIRADO DEL MERCADO POR EL FABRICANTE, SE REALIZARA EL CAMBIO DEL MISMO POR UNO DE IGUALES O MEJORES CARACTERÍSTICAS, SIN COSTO ALGUNO ADICIONAL. ESTA CONDICIÓN APLICA CUANDO EL EQUIPO OFRECIDO SEA RETIRADO DEL MERCADO ANTES DE QUE LA EMPRESA CONTRATISTA REALICE LA ENTREGA DEL EQUIPO ADQUIRIDO AL ESP.	SI	
14. EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE TOMARA TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA GARANTIZAR QUE NO SE PRESENTEN DAÑOS A LOS BIENES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL, DURANTE EL PERÍODO DE ENTREGA DEL INSTRUMENTAL, PARA LO CUAL SE IMPLEMENTARÁN MEDIDAS PARA PROTECCIÓN DE PISOS, MUROS, TECHOS, CARPINTERÍAS, INSTALACIONES, EQUIPOS Y EN GENERAL TODAS LAS PARTES Y BIENES DE LAS EDIFICACIONES. QUE SERÁ A SU CARGO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE ORIGINEN A CAUSA DE SUS INTERVENCIONES Y LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL MISMO BUEN ESTADO EN QUE LE FUERON ENTREGADOS.	SI	
15. EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE CUMPLIRÁ CON EL PLAZO DE SU OFERTA, HACIENDO ÚNICAMENTE LOS AJUSTES CONVENIDOS CON LA SUPERVISIÓN ASIGNADA.	SI	
16. EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DEL TRASLADO, MANEJO, DETERIORO, PÉRDIDA DE LOS BIENES O SUS COMPONENTES, LA CUAL SOLO SERÁ ASUMIDA POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL A PARTIR DE LA ENTREGA DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A ENTERA SATISFACCIÓN.	SI	
17. EL CONTRATISTA GARANTIZA PARA LOS BIENES FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE QUE ESTOS SE ENTREGARAN MARCADOS CON UN TEXTO GRAVADO ASÍ: "POLICÍA NACIONAL" O "PONAL" Y PALABRA O UN NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EL CUAL SERÁ ACORDADO	SI	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
PREVIAMENTE CON EL JEFE DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL Y LA MARCACIÓN SE REALIZARA DE ACUERDO AL TAMAÑO DE LA PIEZA.		
18. EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE ENTREGARA CON EL INSTRUMENTAL SUMINISTRADO EL REGISTRO SANITARIO O EL CERTIFICADO DE NO REQUIERE EXPEDIDO POR EL INVIMA AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL	SI	
19. EL CONTRATISTA GARANTIZA EN CERTIFICACIÓN FIRMADA POR FABRICA O POR REPRESENTANTE LEGAL QUE LA FECHA DE FABRICACIÓN DE LOS SET DE INSTRUMENTAL OFERTADOS ASI COMO DE LOS ACCESORIOS SERÁ DEL AÑO **2023 O 2024** (SEGÚN OFERTA REALIZADA)	SI	
20. EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE PRESENTARA LOS DOCUMENTOS DE NACIONALIZACIÓN DEL INSTRUMENTAL OFRECIDO JUNTO CON SU ENTREGA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL E IGUALMENTE JUNTO CON LA ENTREGA DE LA FACTURA DE VENTA EN EL EVENTO DE QUE LOS BIENES SEAN IMPORTADOS.	SI	
21. EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE HARÁ ENTREGA DEL CERTIFICADO DE LA CAPACITACIÓN BRINDADA RESPECTO AL INSTRUMENTAL A LAS INSTRUMENTADORAS QUIRÚRGICAS Y A LAS AUXILIARES DE ESTERILIZACIÓN DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DE CADA UNO DE LOS SETS ADQUIRIDOS EN CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL.	SI	
22. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZA QUE EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA PRESENTARA CERTIFICACIÓN DE ACCESORIOS, INSUMOS Y/O REPUESTOS ADICIONALES A LOS MÍNIMOS EXIGIDOS CON SU RESPETIVO VALOR UNITARIO PARA CONTROL DE INVENTARIOS DE LA ENTIDAD, ASÍ MISMO CERTIFICACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS ACCESORIOS ADICIONALES DE PUNTAJE.	SI	
23. EL CONTRATISTA CERTIFICA QUE LAS TIJERAS PRESENTAN COMO MÍNIMO 5000 CORTES O EN CASO DE QUE LOS ELEMENTOS DE CORTE NO CUMPLAN CON LA FUNCIÓN DURANTE EL TIEMPO DE LA GARANTÍA SERÁN RENOVADOS CON LAS MISMAS CONDICIONES O MEJORES CARACTERÍSTICAS.	SI	
24. EL CONTRATISTA ENTREGARÁ JUNTO CON EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ADQUIRIDOS, LAS FICHAS DE MANEJO RÁPIDO, RESISTE, DE FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, DONDE SE DESCRIBIRÁN DE MANERA CLARA Y SUCINTA SUS INSTRUCCIONES DE CUIDADO Y MANEJO BÁSICO, CUYO DISEÑO Y TAMAÑO, DEBEN PERMITIR SU FÁCIL LECTURA Y FIJACIÓN A LOS DISPOSITIVOS, POR LO QUE DEBEN SER PRESENTADOS PREVIAMENTE, PARA APROBACIÓN DE LA ENTIDAD.	SI	

NOTA: La validación del cumplimiento de lo anterior, se realiza con los soportes documentales enviados por las unidades de sanidad que recibieron los bienes, en tanto el cumplimiento de las condiciones, que no se materializan con la entrega de los bienes, se validaron contra el detalle de las condiciones establecidas y legalizadas en el contrato en relación, las cuales se encuentran debidamente amparadas con su póliza de cumplimiento, de acuerdo a las leyes de contratación pública y sus normas concordantes.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Dentro del presente periodo y considerando las entregas totales de los bienes, que se dieron dentro de los tiempos contractuales en la vigencia 2024, se hizo efectivo el pago pendiente por valor de $320.337.321,73, en atención a la disponibilidad que hubo del cupo PAC del mes reportado.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(69)** días desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando **(00) días** para que finalice la ejecución del contrato.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Esta supervisión le comunica al contratista los parámetros y trámites de La Dirección de Sanidad, relacionados con el pago, el cual se hará en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

Paso 1
De acuerdo a las ultimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la Resolución 165 de la DIAN del 1 de noviembre de 2023, a la Circular externa 042 del Ministerio de Hacienda SIIF del 26 de diciembre del 2023 (soporte tecnológico para la factura electrónica) el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIIF NACION al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato.

EJEMPLO: 160102000; 07-2-20xxx-24; marcos.cardenas@correo.policia.gov.co.
Con la anterior información se realizará la revisión de la factura electrónica y una vez verificada por el Ministerio de Hacienda, validada y aprobada por la DIAN, el supervisor del contrato de interventoría entrará a plataforma Olimpia para la autorización de la factura lo cual dará trámite a la obligación y pago de la misma.

Paso 2
La Dirección de Sanidad pagara al CONTRATISTA el valor del contrato o contratos que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá DC, mediante dos pagos que corresponden al 90% del valor total del ítem o ítems objeto del contrato que sean entregados a cada uno de los Establecimientos de Sanidad Policial asignados y cuenten con la respectiva entrada al almacén central y el 10% restante una vez los equipos sean instalados, puestos en funcionamiento y se hayan realizado las capacitaciones requeridas al personal de los Establecimientos de Sanidad Policial, para lo cual, el contratista presentará la factura por el valor total del ítem que haya sido entregado. Cada uno de los pagos se realizará dentro de los treinta(30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Nivel Central de la DISAN, o factura electrónica que debe ser enviada al correo: disan.cencu@policia.gov.co la cual previamente debe ser revisada y aprobada por el supervisor del contrato, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos laborales, de acuerdo a la normatividad vigente, la factura será remitida al Supervisor del contrato para que expida el Recibido a Satisfacción Técnico económico, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, asignación del turno para pago respectivo y que la Dirección de Sanidad ubique los recursos correspondientes previa aprobación del cupo de PAC vigencia 2024 cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional (Lo anterior no será impedimento para la debida ejecución del contrato).

Para realizar el pago inicial, del 90% se requiere la presentación de los siguientes documentos:

a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley
b) Recibido a satisfacción técnico y económico expedido por el supervisor del contrato
c) Formato entrada al almacén
d) Formato de recepción de bienes
e) Certificado de aportes parafiscales vigente expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal
f) Copia del contrato y de las adiciones o modificaciones si hay lugar a ellas
g) Declaración de importación de los bienes adjudicados en el evento en que estos sean importados

Para realizar el pago restante, 10%, se requiere la presentación de los siguientes documentos:

a) Acta de instalación, capacitación y puesta en funcionamiento expedida por el Establecimiento de Sanidad Policial, en la cual sean verificables los temas tratados en las capacitaciones y la relación del personal capacitado. Esta acta debe ser suscrita por el Jefe del Establecimiento de Sanidad Policial y por personal de la empresa contratista.
b) Certificado de aportes parafiscales vigente expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal
c) Cronograma de mantenimiento preventivo a realizar durante el tiempo de duración de la garantía firmado por el representante legal, gerente, supervisor o coordinador técnico con los nombres completos y cargo.

d) Cronograma de intervenciones de calibración a realizar durante el tiempo de duración de la garantía firmado por el representante legal, gerente, supervisor o coordinador técnico con los nombres completos y cargo, o certificado de no requiere calibración.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Sanidad por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Sanidad se obliga a la asignación nuevamente del turno siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción a la Dirección de Sanidad debidamente diligenciado y firmado, o el formato de entrada al almacén o cualquiera de los documentos indicados en el presente numeral.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: ALEMKO MEDICAL S.A.S.
BANCO: BBVA COLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 0019017755

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

El valor total de los pagos pendientes y efectuados, junto con su respectivo porcentaje, se detalla de la siguiente manera:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$320.337.321,73	100%
Valor total de las entregas	$320.337.321,73	100%
Valor total facturado	$320.337.321,73	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$320.337.321,73	0%
Valor pendiente de entrega	$0	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Dentro del presente periodo y considerando las entregas totales de los bienes, que se dieron dentro de los tiempos contractuales en la vigencia 2024, se hizo efectivo el pago pendiente por valor de $320.337.321,73, el 22 enero del 2025.

4.2 Entrada de Bienes

Se recibieron la totalidad de los bienes de conformidad con lo establecido en el contrato.

5. RECOMENDACIONES

Se reitera al contratista el seguimiento y coordinación, orientadas a garantizar el cumplimiento del objeto contractual bajo sus plazos y condiciones, hasta el termino de garantía.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones del contrato, en las fechas establecidas, para lo cual relaciono los documentos de soportes e indico el avance y las situaciones que se dieron hasta la fecha, aclarando igualmente, que continúan en verificación de cumplimiento, las condiciones asociadas al tiempo de garantía.
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Mayor JOHN ALEXANDER MALDONADO DEVIA
Jefe Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico DISAN
Supervisor Contrato No. 07-2-20234-24
disan.grueq@policia.gov.co
Copia: Grupo Contratos de la Dirección de Sanidad Policía Nacional

Revisado por TE.LAURA TROMPA
Elaborado por: SM-10 DIANA PAOLA BERNAL
Fecha de Elaboración:07/02/2025
Ubicación: C:\\escritorio\ 2023\INFORMES DE SUPERVISIÓN